PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/ADQ/01/2018

JUNTA PÚBLICA DE FALLO.

Conforme el Artículo 67, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente designada como la Ley), siendo las 9:00 horas del día 2 de julio del 2018, se procede a celebrar la junta pública relativa a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional PICH/ADQ/01/2018, el cual, se lleva a cabo en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, relativa al suministro de medidores ultrasónicos, un software y hardware diseñados específicamente para los medidores ultrasónicos para la toma de lectura, ubicados dentro del Complejo Industrial Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

1.- Conforme el Artículo 67 fracción I de la Ley, se procede a presentar la relación de propuestas desechadas: **En la presente licitación no se desecharon propuestas de los licitantes participantes.**

2.- Conforme el Artículo 67 fracción II de la Ley, se procede a presentar la relación de propuestas solventes:

- La propuesta técnica del C. Erik Guadalupe Sáenz Peinado, cumple cabalmente con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, por ello se declara solvente; asimismo, la propuesta económica, la cual, presenta un importe de $1'278,463.14 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, cumple con el monto asignado en la partida presupuestal para la licitación.

- La propuesta técnica de la empresa, Medidores Delaunet, S.A.P.I. de C.V., cumple cabalmente con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, por ello se declara solvente; así mismo, la propuesta económica, la cual, presenta un importe de $1'336,090.19 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS 19/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, cumple con el monto asignado en la partida presupuestal para la licitación.

3.- Conforme el Artículo 67 fracción III de la Ley, se procede a adjudicar el contrato de la Licitación Pública Nacional PICH/ADQ/01/2018, relativa al suministro de medidores ultrasónicos, un software y hardware diseñados específicamente para los medidores ultrasónicos para la toma de lectura, ubicados dentro del Complejo Industrial Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense al C. Erik Guadalupe Sáenz Peinado.

4.- Conforme el Artículo 67 fracción IV de la Ley, se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación:

La adjudicación se lleva conforme lo estipulado en las Bases numeral VII, con relación a los Artículos 64 y 66 primer párrafo de la Ley, utilizando el criterio de evaluación binaria, mediante el cual, el C. Erik Guadalupe Sáenz Peinado, presento una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la Convocatoria, como en las bases de la licitación, así mismo, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por último, el precio ofertado resulto el más bajo, el cual, conforme al estudio de mercado, resulta conveniente y aceptable para el Organismo.

5.- Conforme el Artículo 67 fracción V de la Ley, se procede a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato, ***siendo el día 16 de julio del 2018 en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 a las 14:00 horas.***

- Asimismo, conforme la Convocatoria y Bases numeral IX, se otorgará un anticipo del 45% (cuarenta y cinco por ciento) para la adquisición de los bienes; por ello, el licitante ganador, conforme las Bases numeral IV, inciso A), presentará previamente a la entrega del anticipo y a más tardar en la fecha establecida para la firma del contrato adjudicado, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado o bien, mediante un cheque cruzado, cheque de caja o cheque certificado, expedido por el licitante ganador con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Promotora de la Industria Chihuahuense por el importe total del anticipo, la citada garantía se devolverá a la persona con facultades suficientes para recibirla cuando de cumplimento cabal a criterio del Organismo sobre el contrato respectivo.

- Por último, la presentación de las garantías de cumplimiento de contrato y de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de bienes, se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases numeral IV, incisos B) y C).

6.- Conforme el Artículo 67 fracción VI de la Ley, se emite el fallo por conducto del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, presidido por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, Titular del Comité, asistido por el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan, la Lic. Iracema Indira león Franco, Ing. Alejandro Jaschack Jaquez y el Lic. Humberto Ángel Gonzalez Villasana.

7.- Conforme el Articulo 67 párrafo II de la Ley, los responsables de la evaluación de las propuestas, fueron el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento y la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan de la Unidad de Atención a Usuarios, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario establecido en las convocatoria, bases y legislación aplicable; la cual, sirvió de base para el presente fallo adjudicatorio.

8.- Por último, conforme el Articulo 67 párrafo octavo de la Ley, el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato, obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tales efectos en la presente acta.

Expuesto lo anterior, conforme el Artículo 67 de la Ley, se levanta la presente **Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional PICH/ADQ/01/2018** en las Oficinas del Organismo, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, la cual, se rubrica por todos los presentes, conforme el Articulo 61 párrafo segundo de la Ley.

Se concluye con el presente acto, siendo las 9:30 horas del día 2 de julio del 2018, firmándo todos los presentes para los efectos legales a lugar.

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/ADQ/01/2018

COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS
DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez

Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón

Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan

Lic. Iracema Indira León Franco

Lic. Humberto Ángel González Villasana

Ing. Alejandro Jaschack Jáquez

LICITANTES PARTICIPANTES

C. Erik Guadalupe Sáenz Peinado.

La presente hoja de firmas 3/3, corresponde a la junta pública del acta de fallo de la Licitación Pública PICH/ADQ/01/2018 de fecha 2 de julio del 2018, celebrada de las oficinas de Promotora de la Industria Chihuahuense.